



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-UNP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En Piura, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución 606-2024-DGA-UNP, de fecha 14 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-UNP-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA**, para llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la Buena Pro de corresponder.

#### I- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma del Procedimiento de Selección, se registraron a través del SEACE, como Participante los siguientes Proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10167182581	ROJAS STESQUEW JORGE LUIS	21/11/2024	Válido		21/11/2024	10167182581	
2	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO CUEVARA JUAN CARLOS	25/11/2024	Válido		25/11/2024	10443845483	
3	Proveedor con RUC	20448870708	HOLCAR INGENIEROS ESTRUCTURAS Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20448870708	
4	Proveedor con RUC	20487202852	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20487202852	
5	Proveedor con RUC	20493928403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20493928403	
6	Proveedor con RUC	20526368178	ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20526368178	
7	Proveedor con RUC	20529812800	PROYECTOS, CONSULTORIA Y SERVICIOS LUCKY S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20529812800	
8	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20532076774	
9	Proveedor con RUC	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20534892731	
10	Proveedor con RUC	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	23/11/2024	Válido		23/11/2024	20539700791	

15 registros encontrados, mostrando 10 registros(s) de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600896394	MURARIA E.I.R.L.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20600896394	
12	Proveedor con RUC	20601905079	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20601905079	
13	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20607769541	
14	Proveedor con RUC	20608228943	F & F CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20608228943	
15	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20609221578	

15 registros encontrados, mostrando 5 registros(s) de 11 a 15. Página 2 / 2

11 12 13 14 15



**Universidad Nacional de Piura  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**II- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido, el Comité de Selección, procede a realizar la revisión del registro electrónico de "Presentación de Ofertas" del procedimiento de selección en el portal web del SEACE; presentando Ofertas ocho (08) postores en el orden que sigue, dentro del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento:

- 1- AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con Ruc N° 20493929403, presenta documentación.....
- 2- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L, con Ruc N° 20601905079, presenta documentación.....
- 3- consorcio esperanza, con Ruc N° 10167182581, presenta documentación.....
- 4- CONSORCIO SINERGIA, con Ruc N° 20448870708, presenta documentación.....
- 5- INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con Ruc N° 20487202852, presenta documentación.....
- 6- PROYECTOS, CONSULTORIA Y SERVICIOS LUCKY S.A.C, con Ruc N° 20529812800, presenta documentación.....
- 7- CONSORCIO EDUCADORES, con Ruc N° 20526368178, presenta documentación.....
- 8- CONSORCIO MURARIA, con Ruc N° 20600896394, presenta documentación.....

**III- APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

El Comité de Selección, en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar los archivos electrónicos que contiene la oferta de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se pudo determinar lo siguiente:

Acto seguido el Comité de Selección en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 73.2 del RLCE, en el que se establece: que para la admisión de las ofertas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), y f) del artículo 52, y **determina si las ofertas responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases**, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de selección procede a determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores, siendo el detalle el siguiente:

**DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

N°	POSTOR	a) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	CONDICIÓN
1	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	****	No Admitido
2	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido



**Universidad Nacional de Piura  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3	CONSORCIO ESPERANZA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
4	CONSORCIO SINERGIA	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	*****	No Admitido
5	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
6	PROYECTOS, CONSULTORIA Y SERVICIOS LUCKY S.A.C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
7	CONSORCIO EDUCADORES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido
8	CONSORCIO MURARIA	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Admitido

**MOTIVACION DE LA NO ADMISION DE:**

**1. AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

- De la revisión de la vigencia poder se puede apreciar que quien suscribe la oferta es la señora EWELIN BARDALES VALLES, en condición "APODERADA", que según el asiento n.º C0001, se detallan sus facultades, donde en el literal j, se puede apreciar que han delimitado sus facultades, al señalar que puede representar a la empresa para participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras (...); en ese sentido se precisa que el presente procedimiento es una Adjudicación Simplificada, en consecuencia se prevé que la apoderada no contaría con la facultar de representar a la empresa en este tipo de procedimiento de selección, dado a que solo está autorizada a participar en Licitaciones Públicas.

H. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

I. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

J. REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRA TOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

- De la revisión del anexo n.º 03 se puede apreciar que el participante no ha consignado correctamente la denominación de la contratación el cual está debidamente consignado en las bases: *Mejoramiento del servicio de formación de pre grado en educación superior universitaria en escuela profesional de administración de la Universidad Nacional de Piura* CUI N° 2615909. Sin embargo, el participante solo habría consignado parte de la nomenclatura omitiendo en todos los formatos el Código Único de Inversiones 2615909, con lo cual el postor vulnerario el numeral v y vi del anexo 2; en consecuencia, no se admite la oferta.



# Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>1.1. ENTIDAD CONVOCANTE</b> Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA RUC N° : 20172508777 Domicilio legal : CAMPUS UNIVERSITARIO SAN URB. MIRAFLORES CASTILLA PIURA Teléfono : 073-343240 Correo electrónico : <a href="mailto:si@tecnicistas@unp.edu.pe">si@tecnicistas@unp.edu.pe</a>	<b>ANEXO N° 3</b> <b>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024-UNP.1</b>  Presente.-  Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo toda la alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2815909, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.  Piura, 28 de noviembre del 2024
<b>1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b> El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2816309	

## 2. CONSORCIO SINERGIA

*De la revisión de la declaración jurada del art. 52 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede apreciar la presencia de incongruencias en el anexo n.º02, toda vez que el documento señala que el suscrito "Representante Legal del Consorcio Sinergia", en ese sentido se puede apreciar que el participante habría vulnerado según la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, en su numeral b) del numeral 7.4.2. referido a la promesa de consorcio, así también el mismo formato establece que "En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada salvo que sea presentada por el representante común del consorcio". En ese sentido se acreditaría un incumplimiento a la normativa vigente, por lo que la oferta no sería admitida.*

<b>ANEXO N° 2</b> <b>DECLARACIÓN JURADA</b> <b>(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</b>  Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024-UNP</b> <b>Presente.-</b>  Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal del <b>CONSORCIO SINERGIA</b> , declaro bajo juramento:  i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.  ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.  iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
---



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 3. CONSORCIO MURARIA

- Del anexo n.º 05 el participante no cumple con presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas, como lo establece la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD; Asimismo el postor habría vulnerado los literales v) y vi) de anexo 2, toda vez que el domicilio legal del Sr. Mendoza Terrones Alex Vladimir difiere del domicilio legal consignado en el RNP; dada la trascendencia de lo señalado, no corresponde aplicar lo establecido en el art. 60 del reglamento.
- El contrato N° 061-2019-MDP-GA/SGLCP, presenta firmas ilegibles (Folio 154).  
Contrato N°01-2021-GRA/GSRB/GSRB/CS, presenta firmas ilegibles (Folio 168, 177).  
El contrato 015-29021-SENCICO-03 de fecha 16.04.2021, no se define como similar; presenta firmas ilegibles.  
Contrato 15-2014-GR.GR. LAMB/RAD, supera la antigüedad requerida según se establece las bases integradas.
- De la Metodología propuesta se puede apreciar que la metodología no se ha vinculado al cumplimiento de metas y objetivos, de igual forma la matriz de asignación de responsabilidades no contempla las totalidades de las obligaciones conferidas al personal clave según lo establece el requerimiento.

### IV- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Selección procede a verificar los requisitos de calificación de los postores que pasaron la etapa de calificación de ofertas, solicitados en el capítulo III numeral 3.2., de las bases integradas del procedimiento de selección, y conforme a lo dispuesto en los artículos 49° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para determinar si el postor cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

ITEM	POSTOR	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
			A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE		
			A.1 EQUIPAM. ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA		
1	CONSORCIO ESPERANZA	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICA
2	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICA
3	PROYECTOS, CONSULTORIA Y SERVICIOS LUCKY S.A.C.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA
4	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA
5	CONSORCIO EDUCADORES	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA

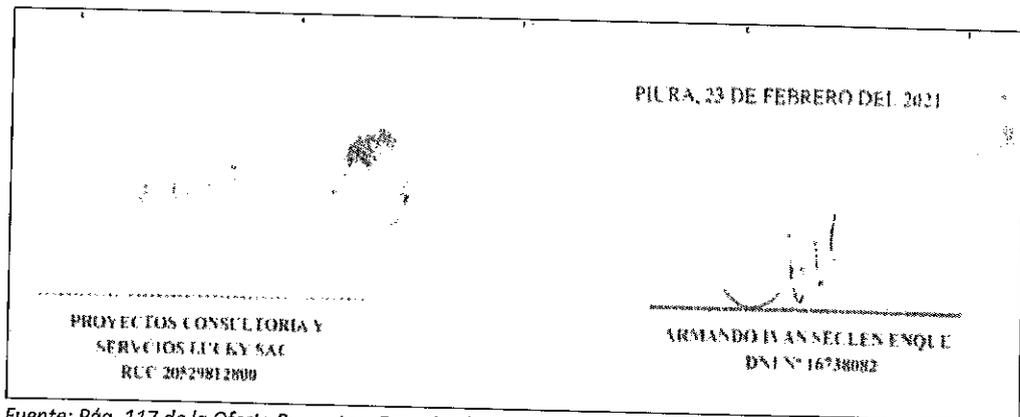


## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### a. PROYECTOS, CONSULTORIA Y SERVICIOS LUCKY S.A.C.

- En la experiencia derivada de los Contratos n.º 01-2021-MPB-A, 002-2021-MPB/GM, se precisa que dichas conformidades están suscritas por el Alcalde cuando le correspondía al área usuaria emitir dicho documento, asimismo, adjunta un contrato de consorcios con firmas ilegibles, que no hacen posible la constatación de quien suscribe el referido documento; de igual forma presenta el Contrato de Consultoría n.º 21.2017-MDVA/A, donde adjunta una conformidad suscrita por el alcalde, cuando lo correspondiente es que sea emitido por el área usuaria, en atribución a sus funciones; en consecuencia el participante no llegaría a acreditar una (01) vez el valor referencia.



Fuente: Pág. 117 de la Oferta Proyectos, Consultoría Y Servicios Lucky S.A.C

### b. INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

El participante Instituto Americano de la Gerencia y Construcción S.A.C., presenta la experiencia derivada del contrato 105-2019-MCEBS, donde adjunta un contrato de consorcio en el que se evidencia que los consorciados no acreditan a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la convocatoria, en ese sentido, se puede apreciar que solo se obligan a asumir actividades parciales no cumpliendo con la directiva de consorcio aplicable a dicho contrato, En consecuencia, no se valida su experiencia. Asimismo, el postor adjunta la resolución Jefatura n.º 039-2021-MINEDU-UE/MCEBS, en la que no se identifica el monto total involucrado en la ejecución, contraviniendo lo establecido en las bases estándar que forman parte del presente procedimiento de selección. Dichas bases disponen que: "La experiencia del postor se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y su respectiva constancia de prestación, o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución"; De la metodología propuesta se puede evidenciar lo siguiente:

- El participante señala que quien liderará la prestación es un Gerente de Proyecto, sin embargo, dentro del plantel profesional clave no se ha previsto este cargo.
- Señala que el servicio se realizará en 90 días, sin embargo, se contradice al señalar en el cuadro de etapas el plazo de 95 días calendario, en el mismo cuadro señala que la prestación se realizará en un plazo de 90 días calendario a partir de la firma del contrato, sin embargo, las bases señalan que el plazo se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### c. CONSORCIO EDUCADORES

- Respecto al contrato N° 06-2026-ASFSTP, de fecha 22 de noviembre del 2016, no corresponde a una edificación educativa, en consecuencia, no se valida la experiencia.
- Los contratos n° 07-2016-ASFSTP y n° 08-2016-ASFSTP, no se valida toda vez que su constancia de conformidad no hace referencia al contrato originario y además señala servicio de consultoría para programa CUNA MAS.



# Universidad Nacional de Piura

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El contrato 025-2023/GOB.REG.PIURA, de fecha 22 de agosto de 2023, no corresponde a edificación educativa, toda vez que las Ugeles son Unidades administrativas. Asimismo, del esquema de organización se puede apreciar que dicho esquema no contempla las funciones de personal clave, como se requiere en la metodología contenida en las bases integradas.

- Deberá ser presentado en archivador de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula (tanto en la parte frontal como en el lomo), conteniendo el nombre del proyecto, nombre de la Universidad y número de tomo.
- CD de la presentación final en formato magnético, on editable y PDF, desarrollado en programa MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, AutoCAD Civil 3D y AutoCAD 2010 para plan todo almacenado en un archivo electrónico (CD o DVD).
- La documentación que se genere durante in ejecución del estudio constituirá propiedad de la UNSA y no podrá ser suutilizada por el contratista para los fines distintos a los del estudio.

### V- FACTORES DE EVALUACION

EVALUACION TÉCNICA				
ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE /METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	NOMBRE DEL POSTOR	
			ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.	CONSORCIO ESPERANZA
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>EVALUACIÓN:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	70.00 PUNTOS  M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.  M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos  M > 2 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos	ACREDITA EXPERIENCIA FACTURADA VÁLIDA POR: S/ 861,855.52  M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor  60.00	ACREDITA EXPERIENCIA FACTURADA VÁLIDA POR: S/ 1,187,199.45  M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos  70.00
B	<b>METODOLOGIA PROPUESTA</b>	30.00 PUNTOS		



## Universidad Nacional de Piura COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p><b>EVALUACIÓN:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Según las pautas descritas en el requerimiento.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>Desarrolla y sustenta la metodología propuesta [30] puntos.</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta [00] puntos.</p>	<p>PRESENTA DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES INTEGRADAS</p> <p style="text-align: center;">00.00</p>	<p>PRESENTA DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES INTEGRADAS</p> <p style="text-align: center;">30.00</p>
	<b>100.00 PUNTOS</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

• **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.**

- De la revisión de la experiencia en servicios de consultoría en servicios similares, se puede señalar lo siguiente: El participante presenta un contrato de locación de servicios para elaboración de expediente técnico Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa San Ramón Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón, Departamento de Piura, con código SNIP n.º 161278 y Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Dios es Amor del Centro Poblado Menor de Yacila, Distrito de Paita Piura, con Código SNIP n.º 225635; al respecto de la verificación del banco de proyectos del SNIP, se puede apreciar que dichos proyectos no registran como responsable de su elaboración a la empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L. al respecto tampoco se ha encontrado evidencia que acredite por parte del responsable legal de su formulación, en ese sentido el postor debe presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones; en dichas experiencias se consigna actas de entrega de terreno donde figuran terceras personas, mas no tiene participación la empresa participante en el presente procedimiento.
- A folio 119 presenta una constancia de prestación de servicio que no hace referencia al contrato del cual deriva la prestación, así también su contenido es contradictorio al contrato de consorcio, en lo que refiere a la descripción de las obligaciones de los consorciados, ante lo mencionado y dada la incongruencia identificada, el colegiado determina no validar la experiencia.  
En consecuencia, el participante solo acredita el monto de S/ 197,615.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles).
- **DE LA METODOLOGIA PROPUESTA**  
Respecto al personal clave se puede evidenciar que el participante, no ha desarrollado adecuadamente el esquema de organización y funciones de la consultoría, así la matriz de asignación de responsabilidades se encuentra incompleta pues no considera la totalidad de actividades contenidas en el requerimiento necesarias para la efectiva y eficiente cumplimiento de la prestación. En consecuencia, el participante alcanzaría 60 puntos, con lo cual no alcanzaría el puntaje mínimo para acceder a la calificación de la oferta económica.



**Universidad Nacional de Piura  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas en su letra c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Nombre del postor
		CONSORCIO ESPERANZA
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:  <i>I</i> = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja  <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio</p>	<p>MONTO OFERTADO</p> <p>S/ 213,960.60 Soles</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100 PUNTOS</b>



**Universidad Nacional de Piura**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**VI- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

*EL Comité de Selección, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, otorga por unanimidad la buena pro al **CONSORCIO ESPERANZA**, integrada por **JORGE LUIS ROJAS SIESQUEN** con RUC N° 10167182581 y don **CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ** con RUC N° 10002397248, por el monto ofertado de S/ 213,960.60 (Doscientos Trece Novecientos Sesenta con 60/100 Soles).*

*Asimismo, el Comité de selección indica que se procederá a notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).*

*Sin otro asunto que tratar y luego de leída y aprobada la presente acta, siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión, firmando en señal de conformidad Los miembros del Comité de Selección asistentes.*

Atentamente,

**ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO**  
**MIEMBRO 01 COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ING. PATRICIA E. VALDIVIEZO CRIOLLO**  
**MIEMBRO 02 COMITÉ DE SELECCIÓN**